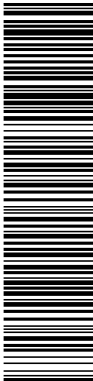


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 / 276/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Diabetes de Pinto [23611/2024].	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C2A67-062A6-0D143 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 13:43 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 15:36
	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4970622; C2A67-062A6-0D143; 41496DCFA2CF282B61CB665CC94C3B989DDA12E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-04/12/2024-41

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

4/ 276/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Diabetes de Pinto [23611/2024].

«Visto el informe técnico emitido por Dña. Eva Blanca Del Olmo, Coordinadora de Programas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, sobre la subvención nominativa a la Asociación Diabetes Pinto, que dice:

“En relación a la aprobación de la subvención nominativa a la Asociación Diabetes Pinto (ADP), por parte del Ayuntamiento de Pinto, para la implementación de programas de interés socio sanitario en el municipio, se informa de lo siguiente:

La entidad es una Asociación apolítica y no lucrativa, regulada por la ley orgánica 1/2002 relativa al derecho de Asociación. Con la finalidad de trabajar de forma activa realizando diferentes actividades para promover la calidad de vida de las personas con diabetes, sus familiares, allegados y población en general del municipio de Pinto, que se quieran sumarse a sus proyectos.

La Asociación Diabetes de Pinto (ADP) nace de la necesidad de conseguir y favorecer, en colaboración con el sistema sanitario, un programa preventivo, de información y tratamiento sobre la enfermedad que deriven en una mejor calidad de vida de estas personas y sus familias.

En los presupuestos generales del año 2024 se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

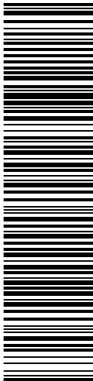


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41/4/ 276/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Diabetes de Pinto [23611/2024].	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C2A67-062A6-0D143 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 13:43 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 15:36
	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4970622; C2A67-062A6-0D143; 414986DCA2CF282B61CB665CC94C3B989DDA12E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Primera. - Determinación del objeto de la subvención y de las personas beneficiaria.

El objeto fundamental de la subvención es el de apoyar la realización de las siguientes actividades culturales dirigidas tanto a los socios como a la ciudadanía de Pinto, a lo largo de los ejercicios 2024 y 2025 con la aportación de 6.000,00 €.

El objeto fundamental de la subvención es el de apoyar el programa de Diabetes Pinto para implementar programas de interés socio sanitario para personas y colectivos vulnerables, favorecer la inclusión social de personas con enfermedades crónicas y degenerativas, con plenitud de derechos, así como la defensa y promoción de sus intereses legítimos.

Los objetivos que pretende la entidad de forma general son los siguientes:

El objeto fundamental de la subvención es el de apoyar el programa de la Asociación de Diabetes de Pinto cuyos fines son:

Mejorar la calidad de vida de la persona con diabetes, proporcionando la necesaria información diabeto lógica a las personas enfermas diagnosticadas y sus familias.

Promover el estudio de la diabetes en el terreno de la investigación experimental y clínica y de su tratamiento, prestando a estos propósitos la ayuda necesaria.

Colaborar en el reconocimiento de la diabetes ignorada, e ir conformando un censo de la población diabética dentro de la C.M.

Procurar que la persona con diabetes sea tratada y educada adecuadamente en diabetes, tanto en centros hospitalarios como extra hospitalarios del área.

Conseguir la ayuda necesaria de la Administración para la prevención, educación, tratamiento y lucha de la diabetes.

La Asociación de Diabetes de Pinto (ADP) cuenta con una serie de iniciativas que pretenden visibilizar, prevenir y atender a la población afectada por esta enfermedad, y que parte o su totalidad no está subvencionada por ninguna otra administración:

- *Fomentar la creación y desarrollo de albergues, campamentos juveniles y excursiones de convivencia para personas con diabetes, familiares y personas que convivan en el mismo entorno familiar, sean diabéticos/as o no.*
- *Defender los derechos de las personas con diabetes en colaboración con los Organismos Públicos.*
- *Ofrecimiento de medios para mejorar la calidad de vida de la persona con diabetes: técnicos (material de laboratorio), profesionales (personal sanitario en general), deportivos y otros, que sea posible conseguir.*
- *Charlas informativas y cursillos sobre diabetes y otras cuestiones de interés.*
- *Atención e información permanente en la sede.*
- *Gestión ante Organismos, tanto públicos como privados, en busca de colaboración y ayuda para conseguir sus fines.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

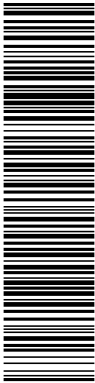


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 4/ 276/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Diabetes de Pinto [23611/2024].	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: C2A67-062A6-0D143 Página 3 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 13:43 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 15:36
	ESTADO
	FIRMADO 05/12/2024 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4970622; C2A67-062A6-0D143; 41498DCFA2CF282B61CB665C94C3B989DDA12E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

- En general, todas aquellas actividades que persigan el logro de los fines antes mencionados y cualquier otro que sirva de ayuda a la persona con diabetes

Las actividades del proyecto para las que solicitan la subvención son las siguientes:

Charlas y webinar relacionadas con la diabetes y todos los aspectos que puede ocasionar en el día a día de las personas con diabetes. Captación de socios/as y búsqueda de simpatizantes y colaboradores/as en el municipio. Promoción de retos saludables y promotores de la asociación. Congreso Nacional Anual de Jóvenes. Congreso Nacional Anual. Fomentar la información a través de nuestras redes sociales y revistas específicas de diabetes. Jornada informativa y de actividad física durante el Día Mundial de la Diabetes.

Metodología de trabajo:

Trabajan de forma activa y sin ánimo de lucro realizando diferentes actividades para promover la calidad de vida de las personas con diabetes, sus familiares, allegados y población en general del municipio de Pinto, que se quieran sumar a nuestros proyectos.

Los proyectos están basados en el trabajo en equipo y de forma cooperativa a nivel general y basado en la resolución de problemas y asignación de tareas en la Junta Directiva en los temas más burocráticos.

Además, adaptan su metodología a la metodología utilizada por la Federación Española de Diabetes (FEDE), Federación de Asociaciones de Diabetes de la Comunidad Autónoma de Madrid (FADCAM) y otras entidades con las que colaboran en los proyectos comunes.

Recursos humanos:

Personal voluntario que pueda llevar a cabo las tareas administrativas y de gestión.
Personal voluntario que lleva a cabo las actividades propuestas a lo largo del año.
Expertos voluntarios/colaboradores que forman parte en nuestras actividades.
Personal colaborativo del Ayuntamiento de Pinto.
Personal colaborativo del Centro de Salud.

Recursos materiales:

Medios audiovisuales para la organización y desarrollo de las webinar y charlas.
Medios de información y convocatoria.
Medios electrónicos.
Medios administrativos.

Destinatarios/beneficiarios directos e indirectos del proyecto:

El proyecto está destinado a la población diabética de Pinto, sus familiares y allegados, siendo estos de cualquier edad, sexo, raza, etc. En la actualidad la asociación cuenta con 51 socios/as que son beneficiarios de dicha asociación de manera directa y de forma indirecta es el total de la población pinteña ya que colaboran y participan con la asociación en actividades como el Día Mundial de la Diabetes.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

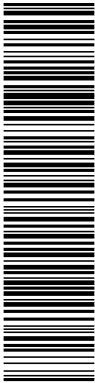


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 4/ 276/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Diabetes de Pinto [23611/2024].	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C2A67-062A6-0D143 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 13:43 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 15:36
	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4970622; C2A67-062A6-0D143; 414986DCA2CF282B61CB665C94C83989DDA12E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Destinatarios/beneficiarios directos: personas afectadas por la diabetes, tanto asociadas como beneficiadas por participar en las actividades de la asociación.

Destinatarios/beneficiarios indirectos: todas aquellas personas que están en el entorno de los beneficiarios/as directos y que gracias a la intervención con las personas afectadas consiguen una mejora en la calidad de vida.

Segunda. - Período de vigencia.

La aportación económica de esta ayuda será para los ejercicios 2024-2025 y todos los gastos justificables serán los referidos a estos dos años.

Esta colaboración tendrá carácter temporal, voluntario y puntual, no podrá ser invocada como precedente, ni será exigible continuidad, aumento o revisión de la misma.

Tercera. - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

*La partida presupuestaria del año 2024 a la que se imputa el gasto es la denominada CONVENIO ASOCIACIÓN DIABETES DE PINTO de participación ciudadana (D03 924 48012), siendo la cuantía de la subvención de **6.000,00 euros (SEIS MIL EUROS)**.*

Cuarta. - Forma de pago.

Se abonará en el número de cuenta y entidad bancaria que facilite la Asociación Diabetes Pinto de la siguiente forma. Tras la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión se abonará el 100% de la cuantía, 6.000,00 €.

El Ayuntamiento de Pinto no pedirá a la entidad ninguna garantía para avalar dicha cantidad.

Quinta. - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Sexta. - Obligaciones de la entidad para recibir la subvención.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

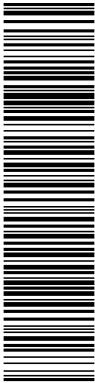


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 4/ 276/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Diabetes de Pinto [23611/2024].	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: C2A67-062A6-0D143 Página 5 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 13:43 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 15:36
	ESTADO
	FIRMADO 05/12/2024 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4970622; C2A67-062A6-0D143; 41498DCFA2CF282B61CB665C94C3B98DDA12E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

La entidad deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto.

Antes de la recepción de la subvención la entidad habrá presentado solicitud de la subvención y demás documentación requerida, a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web del Ayuntamiento de Pinto, dirigida al área de Participación Ciudadana y se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

- Anexo nº 1 Solicitud subvención - K9FPK-HS7DL-9TYK
- Anexo nº 2 Declaración responsable - 0D8QE-1YQPE-AT8IF
- Anexo nº 4 Desarrollo del proyecto años 2024 y 2025 - R8N7X-X67PL-MCY7R
- Anexo nº 7 No concurrencia circunstancias Ley. - M3RAA-RXQPP-X7KI8
- Póliza y último recibo seguro responsabilidad.
- Nº de identificación fiscal.
- Certificado componentes Junta Directiva.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social o Informe negativo inscripción empresario Seguridad Social.
- Certificado de no tener deudas con la Hacienda tributaria.
- Estatutos Asociación.
-

Esta documentación se envía al departamento de Participación Ciudadana a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) para su aprobación, la presentación se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

Plazos y formas de Justificar la subvención.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprometidos entre el día 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Los plazos de la justificación serán los siguientes:

Año 2004: deberán justificar 3.600,00 €. La fecha tope para la presentación de la justificación (facturas de 2024 y resto de documentación) **es el 31 de marzo de 2025.**

Año 2025: deberán justificar 2.400,00 €. La fecha tope para la presentación de la justificación facturas de 2025 y resto de documentación) **es el 31 de marzo de 2026.**

Documentación que ha de presentar para justificar la subvención en cada anualidad.

Anexo 8.1 Certificado de realización de la actividad

Anexo 8.2 Certificado- procedencia fondos.

Anexo 8.3 Relación de gastos y facturas relacionados al proyecto.

MZPW5-B77DT-J57CD año 2024

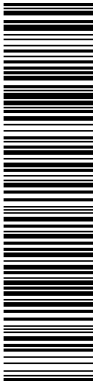
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 4/ 276/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Diabetes de Pinto [23611/2024].	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: C2A67-062A6-0D143 Página 6 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 13:43 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 15:36
	ESTADO
	FIRMADO 05/12/2024 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4970622; C2A67-062A6-0D143; 414986DCFA2CF282B61CB665C94C839B9DDA12E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

5AQMS-05CNU-750XP año 2025

Memoria de la actividad – plantilla libre.

La justificación deberá realizarse cada ejercicio a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación y memoria económica de la actividad en cada anualidad. Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el real decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario, descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

No se admitirán facturas a nombre de personas físicas, por ej. del Presidente, del Secretario, de vocales.

- Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 1 de enero del 2024 hasta al 31 de diciembre de 2025.
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario/a o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la ley 7/2012, por lo el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.
- En caso de incumplir estas obligaciones se procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento en que se incumpli.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la Asociación Diabetes Pinto, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados con las actividades relacionadas en el proyecto presentado con la solicitud de la subvención.

Esta documentación será enviada al departamento de Intervención general a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) para su revisión, la presentación se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

Séptima. - Compromisos que adquiere la entidad al recibir las ayudas del Ayuntamiento de Pinto.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

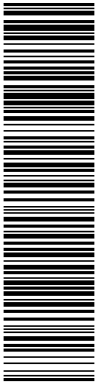


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 4/ 276/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Diabetes de Pinto [23611/2024].	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: C2A67-062A6-0D143 Página 7 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 13:43 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 15:36
	ESTADO
	FIRMADO 05/12/2024 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4970622; C2A67-062A6-0D143; 41498DCFA2CF282B61CB665C94C3B98DDA12E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

- Dar la adecuada publicidad de esta colaboración del ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO en todos aquellos actos, comunicaciones públicas, folletos y cualquier otro medio que tenga relación con la ejecución o divulgación de las acciones que incluye la presente Ayuda, a cuyo efecto se incluirán los logotipos de las entidades firmantes.*
- La Asociación Diabetes Pinto, estará obligado al cumplimiento de todo lo reseñado en este informe. El incumplimiento por parte de la entidad de las obligaciones fijadas en el presente, será motivo de pérdida del derecho a la contraprestación municipal o su parte proporcional, todo ello sin perjuicio de las demás actuaciones procedentes en función del incumplimiento, todo ello previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará, en todo caso, audiencia a la entidad.*

Octava. - Colaboración del Ayuntamiento de Pinto con la entidad.

- El Ayuntamiento supervisará las actividades objeto de la Subvención.*
- El Ayuntamiento pagará a la Entidad en el plazo indicado que se refleja en el Informe, previo cumplimiento de los requisitos impuestos a la entidad.*

Novena. - Seguimiento y control de la subvención.

Por parte del Ayuntamiento de Pinto, la Concejalía de Participación Ciudadana hará el seguimiento de la subvención.

La concesión de esta ayuda es incompatible con la solicitud de otras subvenciones al Ayuntamiento de Pinto, por lo tanto, esta entidad no podrá acceder al Plan General de Subvenciones de la Localidad.

Lo cual se informa a los efectos oportunos. “

Por todo lo expuesto anteriormente, mediante la presente, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

A C U E R D A:

Primero. - APROBAR la Subvención nominativa a la Asociación Diabetes Pinto (ADP).

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

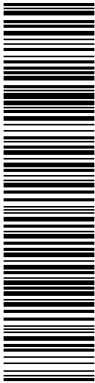


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 4/ 276/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Diabetes de Pinto [23611/2024].		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C2A67-062A6-0D143 Página 8 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 13:43 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 05/12/2024 15:36	FIRMADO 05/12/2024 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4970622; C2A67-062A6-0D143; 414986DCFA2CF282B61CB665CC94C83989DDA12E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Segundo. - **DOTAR** de crédito presupuestario correspondiente a 2024, destinando **6.000 euros correspondientes a la partida D03 - 924 480 12 denominada Convenio Asociación Diabetes Pinto 2024.**

Tercero. - **NOTIFICAR** a la Asociación Diabetes Pinto (ADP).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Concejala Delegada de Mayores, Igualdad, Participación Ciudadana y Salud Pública en virtud de las delegaciones que me han sido conferidas por la Alcaldía Presidencia Alcaldía mediante el pronunciamiento séptimo, letra a, b, c y d) del Decreto 8216/2024, de 16 de agosto.

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>